

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ACUERDO NÚMERO 0026 DE 2014**

(19 DIC 2014)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 0021 de 2014

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los artículos 4 y 5 de la Ley 1530 de 2012 y por el numeral 1 del artículo 2 del Acuerdo 008 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 0021 del 11 de junio de 2014, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías adoptó los formatos para la elaboración de Acuerdos y Actas por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD-

Que se hace necesario modificar el Artículo Primero del precitado Acuerdo, en el sentido de permitir que los formatos allí adoptados puedan ser actualizados por el Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de administrador del Sistema SUIFP – SGR, con el objeto de adaptarlos a las necesidades del Sistema y sus actores.

Que la modificación que se efectúa a través del presente acto administrativo, fue aprobada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías en sesión realizada el 4 de diciembre de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Artículo Primero del Acuerdo 021 de 2014, el cual quedará así:

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se modifica el Acuerdo 0021 de 2014".

"ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar los formatos de acuerdos y actas contenidos en los anexos técnicos que hacen parte integral del presente Acuerdo, los cuales serán generados por la Plataforma SUIFP-SGR y deben ser utilizados por todas las Secretarías Técnicas de los órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD- para la elaboración y suscripción de los respectivos acuerdos y actas.

PARÁGRAFO. Los formatos que se adoptan mediante el presente Acuerdo deben ser complementados por las Secretarías Técnicas de los OCAD con toda la información necesaria para dar cumplimiento a la normativa vigente y podrán ser actualizados por el Departamento Nacional de Planeación, para ajustarlo a las necesidades del Sistema General de Regalías, de lo cual se deberá informar a la Comisión Rectora."

ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Acuerdo 0021 del 11 de junio de 2014.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los


SIMÓN GAVIRÍA MUÑOZ

Director General
Departamento Nacional de Planeación
Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías


MANUEL FERNANDO CASTRO QUIROZ

Subdirector Territorial y de Inversión Pública
Departamento Nacional de Planeación
 Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General de Regalías